

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 9 de diciembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA N.º 240, de 15 de diciembre de 2020), y de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2020 (BOJA N.º 251 de 31 de diciembre de 2020), por la que se efectúa la convocatoria de la misma, se constata los siguientes

HECHOS

Primero.- Tras la finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa junto con el formulario Anexo II, señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Segundo.- Una vez analizada, por parte de la Comisión de Evaluación, se comprueba la falta de presentación, en plazo y forma, de la documentación requerida junto con el formulario Anexo II, así como, en el caso de presentarla, que la documentación aportada adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, con fecha 11/06/2021 requerimiento de subsanación documental, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería su desistimiento de la solicitud presentada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Una vez realizada el estudio y análisis de las solicitudes por parte de la Comisión de Evaluación, y habiendo transcurrido, en exceso, el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento para aportación de la documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legal-



FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	09/07/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5BFXU2QTLFPQQBAB4VAU5AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mente establecidos, la no subsanación de la documentación de las solicitudes relacionadas en el Anexo de la presente resolución. Asimismo se incluye también en el mismo Anexo las entidades que no han presentado, en plazo y forma, la documentación requerida junto con el formulario Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO.- El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía establece en su apartado 4: "La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. "

CUARTO.- El artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley, se declarará por desistidas de su solicitud a las entidades solicitantes que no atiendan el requerimiento de subsanación.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar el archivo, por desistimiento, de las actuaciones a las que hubieran dado lugar las solicitudes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos y de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y el artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	09/07/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5BFXU2QTLFPQQBAB4VAU5AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el apartado 19 del cuadro resumen de la referida Orden de Orden de 9 de diciembre de 2020, y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
Laura Fernandez Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	09/07/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5BFXU2QTLFPQQBAB4VAU5AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	MOTIVO
2021/AL/APP/000013	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUCHI	G04328167	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000021	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL TRANCO	G04538690	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000025	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMAS DE CASA SANTA QUITERIA	G04116505	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000026	ASOCIACIÓN DE MUJERES ABDALLA	G04233516	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000036	ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	G04342747	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000037	ASOCIACIÓN DE MUJERES SAMADHI	G04889226	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000039	ASOCIACION DE MUJERES AMUNI	G04823548	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/AL/APP/000041	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS PACHUECAS	G04508313	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 50% DE SUBCONTRATACIÓN
2021/CO/APP/000005	FADEMUR CORDOBA	G14908305	NO ALCANZA LA MÍNIMA PUNTUACIÓN
2021/CO/APP/000017	ASOCIACION DE MUJERES VENTANA ABIERTA	G14417141	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN

ANEXO



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	MOTIVO
2021/CO/APP/000020	ASOC FORO DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CORDOBA	G56063209	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/GR/APP/000004	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORERA	G18528133	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN
2021/GR/APP/000005	ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL MIRADOR".	39113673B	NO ALCANZA LA MÍNIMA PUNTUACIÓN
2021/GR/APP/000010	ASOCIACIÓN MUJERES PILOTAS Y TECNÓLOGAS (PILOTEC) "PILOTAMOS NUESTRO FUTURO"	G19716687	NO ALCANZA LA MÍNIMA PUNTUACIÓN
2021/HU/APP/000002	ASOCIACION BULTFITNESS	G21328992	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/HU/APP/000008	ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN ACCIÓN AMIA	G21405485	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/HU/APP/000009	ASOCIACION DE MUJERES "SEGUIR"	G21186242	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN
2021/JA/APP/000003	LIBELULAS DORADAS	G23783491	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/JA/APP/000010	ASOCIACION CULTURAL EL YELMO	G23069024	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN
2021/JA/APP/000017	ASOCIACION DE MUJERES RURALES PUENTE DEL OBISPO	G23553985	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	MOTIVO
2021/MA/APP/000003	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE MÁLAGA (ADEMUR MÁLAGA)	G92867811	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/MA/APP/000007	ASOCIACIÓN SIN MALTRATO	G93626497	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/SE/APP/000003	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA, AL-ANDALUS	G14038491	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2021/SE/APP/000047	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENDRINA	G41986910	EN LA DOCUMENTACIÓN NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS



FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	09/07/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5BFXU2QTLFPQQBAB4VAU5AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	